



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL ROCA

DECRETO N°

0528

NEUQUEN,

15 ABR 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3692, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 29 de Marzo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada de desafecta del dominio público, los Espacios Verdes designados en el Plano de Mensura según Expediente N° 2318-2309-86, como Manzana N° 1 y 4 que son parte de la Chacra 124; se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el dominio / privado municipal las fracciones antes citadas y la Reserva Fiscal denominada Manzana N° 1 y que surge del plano de mensura precitado; asimismo se autoriza a vender a los ocupantes de las tierras descriptas que se encuentran en las condiciones previstas en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos / Reglamentarios; exceptuándose a la Municipalidad de Neuquén en el Plano de Mensura y Fraccionamiento que se ejecute al respecto, de lo preceptuado en las Ordenanzas N°s. 3294 y 1631;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3692, sancionada por / el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Marzo de // 1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
 BSP.-

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



[Signature]
 INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN